



COMUNICADO DE LA FEDERACION ESTATAL DE FOROS POR LA MEMORIA EN RELACION CON EL PROCESO CONTRA BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En primer lugar, la Federación Estatal de Foros por la Memoria desea expresar que redacta sus propios comunicados y respalda -o se adhiere a- documentos ajenos cuando así lo cree conveniente. Por eso desautoriza el uso de su nombre, sin su autorización en documentos que intentan desunir al movimiento memorialista en momentos como el que estamos viviendo, en los que debe primar la búsqueda de un mínimo denominador común para hacer frente al fascismo español, que se está mostrando más fuerte que nunca, tanto en las instituciones como en la sociedad.

Como continuación a nuestro comunicado de fecha 18 de febrero de 2010, ante una situación que ha dejado al descubierto la completa vigencia del pacto de silencio de la transición y el modelo español de impunidad, y tras la lectura de los autos del 3 de febrero y 7 de abril de 2010 dictados por el Magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, Luciano Varela Castro, en la causa especial 20048/2009 abierta contra Baltasar Garzón Real, habiendo admitido a trámite la querrela presentada por las organizaciones fascistas "Sindicato de Funcionarios Manos Limpias", "Falange Española" y asociación "Libertad e Identidad", la Federación Estatal de Foros por la Memoria comunica lo siguiente:

1.- Analizados los citados autos se desprende que, según las organizaciones fascistas denunciadas y el Magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, el Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, ha vulnerado leyes aprobadas por el Parlamento Español; a saber, la Ley de Amnistía de 1977 y la Ley 52/2007 (conocida popularmente como Ley de la Memoria). Ambos autos son claros al respecto, pudiéndose leer párrafos como los siguientes:

En el auto de 3 de febrero:

"... Es manifiestamente contrario a Derecho no excluir la relevancia penal de los hechos denunciados por la Amnistía establecida en la ley 46/1977, de 15 de octubre..."

"...El querrellado pudo actuar con la voluntad de eludir la limitada restricción a la mera colaboración con particulares que la Ley 52/2007, de 27 de diciembre estableció respecto a la contribución de los poderes públicos en la deseable reparación de las víctimas de la guerra civil y de la dictadura que le siguió. E igualmente con la voluntad de asumir en la jurisdicción funciones que aquella atribuía a las Administraciones públicas en materia de localización e identificación de víctimas..."

"...Lo que no es conforme con el ordenamiento jurídico es que el Ilmo. Magistrado querrellado acceda a una manipulación del procedimiento penal como la que aparece reflejada en sus diversas resoluciones. Menos aún si esa manipulación llega al extremo de asumir tareas cuya competencia ha sido legalmente establecida en el ámbito administrativo. Muy especialmente en los artículos 12 a 14 de la citada ley..." (se refiere a la Ley 52/2007) Y en el auto de 7 de abril podemos leer:

"...Una vez aprobada la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y pese al informe contrario del Ministerio Fiscal (febrero de 2008), decide, en junio de 2008, superar la limitación que dicha ley imponía a la colaboración de los poderes públicos en la localización e identificación de las víctimas de la Guerra civil española y dictadura que le siguió, intentando asumir el control de las localizaciones y exhumaciones de cadáveres de víctimas de la represión civil y militar llevada a cabo por el franquismo. Todo ello dentro de un proceso penal cuya artificiosa incoación suponía desconocer principios esenciales del Estado de Derecho, como los de legalidad penal e irretroactividad de la ley penal desfavorable, además de implicar el desconocimiento objetivo de leyes democráticamente aprobadas, como la Ley de amnistía 46/1977."

Entendemos que este proceso, independientemente de otros fines que el fascismo español y la derecha institucional -que está mostrando su cara retrógrada y franquista - se hayan marcado, tiene como objetivo mostrar su poder, circunscribir la Memoria Histórica a una pura cuestión privada de recuperación de restos cadavéricos y conseguir un castigo ejemplar para amedrentar a cualquier juez que intente abrir un procedimiento para investigar los crímenes del franquismo.

En la Federación Estatal de Foros por la Memoria siempre hemos entendido que el procedimiento instruido por Baltasar Garzón Real, Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, podría adolecer de un defecto de forma por cuestión de competencias, pero nunca hemos considerado que declararse competente en principio o discrepar del fiscal fuera un delito, sino una cuestión de interpretación de las leyes a la que todo juez tiene derecho. Desde ese momento, en que se dictó la no competencia de la Audiencia Nacional en el caso de los crímenes contra la humanidad imprescriptibles del franquismo, hemos estado reclamando y esperando que se indicase cuáles son los órganos jurídicos competentes para investigar los crímenes del franquismo y así poder presentar las denuncias pertinentes. Esta sería, a nuestro entender, la cuestión relevante ya que se está dejando en la más absoluta indefensión a los centenares de miles de víctimas del franquismo y a sus familiares.

Asimismo, la Federación Estatal de Foros por la Memoria desea recordar que el Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, admitió a trámite, con el informe positivo del fiscal, una querrela contra varios miembros de las SS que estuvieron destinados en diversos campos nazis, participando en la represión de republicanos españoles. La lentitud con la que se está tramitando por parte de la Audiencia Nacional el procedimiento -para el que la Audiencia Nacional sí que es competente, según las leyes españolas- nos hace sospechar que se está intentando que entre en una vía muerta, sin que llegue a celebrarse juicio por fallecimiento de los denunciados, tal como ha ocurrido ya con uno de ellos. La Federación Estatal de Foros por la Memoria está personada en la citada causa.

2.- Teniendo en cuenta que tanto la Ley de Amnistía 46/1977 como la Ley de Memoria 52/2007 fueron aprobadas por el Parlamento español, exigimos que los grupos parlamentarios manifiesten su posición ante la situación que estamos viviendo, ya que la aprobación de las mismas, unida al pacto entre el PP y el PSOE para limitar las competencias de los jueces españoles respecto a la Justicia Universal, están permitiendo que se procese a un juez por haber intentado aplicar la legislación penal internacional a los crímenes contra la humanidad imprescriptibles cometidos por el fascismo español.

Los grupos parlamentarios deben explicar claramente a la opinión pública, en especial los que apoyaron y aprobaron la ley conocida popularmente como Ley de la Memoria, el porqué se empeñaron en aprobar una ley que en vez de conseguir Verdad, Justicia y Reparación para las víctimas del franquismo, lo que ha hecho ha sido fortalecer a los poderes fácticos herederos de la dictadura que aún existen en el Estado Español, a pesar de los reiterados comunicados y avisos que desde diversas organizaciones de Derechos Humanos y asociaciones memorialistas -entre las que se encontraba la Federación Estatal de Foros por la Memoria- se hicieron para informarles que esa Ley no tenía en cuenta el derecho penal internacional, ni los convenios que en materia de Derechos Humanos y lucha contra la impunidad tiene suscritos el Estado Español.

La Federación Estatal de Foros por la Memoria quiere recordar al Parlamento Español y al Ejecutivo que la Ley de Amnistía de 1977 ha sido calificada por diversos estamentos internacionales -entre ellos el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que ha reiterado al Gobierno Español, en numerosas ocasiones, la recomendación de que la derogue- como ley de punto final, quedando claro que en su artículo 2º se amnistiaban los crímenes cometidos por los golpistas fascistas de 18 de julio de 1936 hasta el final oficial de la dictadura.

Por todo ello, la Federación Estatal de Foros por la Memoria exige al Parlamento la declaración de nulidad de ambas leyes por ser contrarias al Derecho Penal Internacional, estar impidiendo que el derecho a saber -tanto de los familiares de las víctimas como de la sociedad en su conjunto-, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación de que son acreedoras las víctimas del franquismo sean un hecho, facilitando la impunidad, creando con ello precedentes para facilitar en un futuro represiones de similar naturaleza. Recordamos que es obligación del Estado garantizar estos derechos, y si el estado incumple está faltando a sus obligaciones y fortaleciendo a las fuerzas antidemocráticas.

Deseamos recordar que nuestra organización realizó una concentración en Madrid contra la redacción de la Ley 52/2007 con el lema "CONTRA LA IMPUNIDAD DEL FRANQUISMO, NO A UNA LEY DE PUNTO FINAL".

3.- La Federación Estatal de Foros por la Memoria desea expresar que a pesar de la notoriedad y evidente repercusión mediática del enjuiciamiento del Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, el modelo de impunidad hay que entenderlo globalmente y ver y comprender los diferentes elementos y expresiones que lo conforman. Por lo tanto, desde nuestra organización nos negamos a dar tanto, a lo que ocurre con el citado Magistrado como a su auto y a él mismo, la centralidad que desde algunos ámbitos -en algunos casos demasiado interesadamente- se les está intentando dar dentro de la lucha contra el modelo de impunidad y de la lucha por las reivindicaciones de todas las víctimas del franquismo. Entendemos que independientemente del resultado que el proceso iniciado contra el Magistrado Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, la centralidad debe tenerla la lucha contra la impunidad de los crímenes franquistas, la consecución de justicia para sus víctimas -que seguirán desamparadas- y la recuperación como referente del proyecto político y social que defendían, la República, como instrumento para regenerar nuestra maltrecha democracia y combatir la actual crisis de valores existente en nuestra sociedad, como primer paso para que el estado democrático, social y de derecho sea una realidad.

4.- La Federación Estatal de Foros por la Memoria lleva años denunciando en diversos comunicados y documentos la contraofensiva ultraconservadora de carácter neofascista impulsada por los herederos ideológicos de la dictadura fascista del general Franco, así como el control que ejercen sobre diversos poderes del Estado, tal como se está evidenciando en las actuaciones del poder judicial. Esta contraofensiva contra el estado democrático, social y de derecho, está inspirada en la impunidad de que siempre han disfrutado, no sólo respecto a los crímenes cometidos, sino también a la corrupción económica imperante en la dictadura. El conocido como caso Gürtel es la expresión de ese sentimiento de impunidad de la derecha española en la actualidad.

5.- La Federación Estatal de Foros por la Memoria no desliga, en ningún momento, la lucha por la justicia del recuerdo del proyecto político democrático de la II República defendido por las víctimas del franquismo. Queremos recordar que el fascismo español decidió realizar una operación organizada y sistemática de exterminio y represión de todos los defensores de la libertad, la justicia social y la democracia. No es, por tanto, una cuestión exclusivamente privada y familiar, sino que se trata de una cuestión que afecta profundamente a la deteriorada democracia actual. No se trata sólo de recuperar restos cadavéricos para entregarlos a las familias, sino de recuperar los valores de igualdad, fraternidad y solidaridad que portaban aquellos hombres y mujeres represaliados por el fascismo español. Recordamos que la recuperación de estos valores, en momentos como los que vivimos son tarea fundamental de todos.

6.- La Federación Estatal de Foros por la Memoria acordó, en su asamblea de diciembre de 2008, realizar concentraciones periódicas ante las puertas de los máximos órganos judiciales de cada población exigiendo "VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN" y así ha venido haciéndolo desde ese momento. Por eso hace un llamamiento a todos los socios de sus organizaciones federadas, colaboradores, seguidores y simpatizantes para convocar, sumarse y participar en todas las movilizaciones antifascistas que se convoquen, exhibiendo pancartas con el lema "VERDAD, JUSTICIA Y REPARACION PARA LAS VICTIMAS DEL FRANQUISMO", así como fotos de compañeras y compañeros asesinados por el fascismo español.